

ACTA DE FALLO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N1-2021 RELATIVA A LA
“CONTRATACIÓN DE ASEGURAMIENTO PARA AERONAVES”

En la ciudad de Durango, Dgo., siendo las 13:00 horas del día 22 de enero de 2021, fecha fijada para la celebración del presente acto, de acuerdo al calendario del punto 1.4 de las Bases de la licitación señalada al rubro, así como al párrafo último del punto 3.1 de dicho instrumento; se reunieron en la “Sala de Acuerdos” de las oficinas de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, ubicada en: calle Reforma No. 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, C.P. 34279, de esta ciudad de Durango, Dgo.; los servidores públicos: el **L.C.P.F. Luis Ignacio Orrante Ramírez**, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, facultado legalmente para tal efecto y encargado responsable de todos los actos de esta licitación; y la **L.A.E. Beatriz Torres Cantú**, Directora de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas y de Administración; cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta y suscriben el presente documento, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N1-2021**, relativa a la **“CONTRATACIÓN DE ASEGURAMIENTO PARA AERONAVES”**.

De conformidad con lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 16, 34 inciso b) fracción III, 35, 51, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; así como el artículo 43, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y el numeral 3.1 de las Bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N1-2021**; se emite el presente FALLO:

A) PROPUESTAS SOLVENTES:

No hay Propuestas Solventes.

B) PROPUESTAS DESECHADAS:

Del análisis realizado a las propuestas presentadas por los licitantes participantes: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**; **SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE**; **SEGUROS INBURSA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO INBURSA**; se aprecia en sus propuestas económicas que el monto de los servicios ofertados rebasa la asignación presupuestal autorizada para la presente licitación, como se describe a continuación:

EMPRESA	TOTAL DE PARTIDAS	IMPORTE ANTES DEL I.V.A.
SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	6	\$257,798.99 dólares
SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE	6	\$138,312.10 dólares
SEGUROS INBURSA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO INBURSA	6	\$256,925.90 dólares

Derivado de lo anterior, la convocante se encuentra obligada al desechamiento de sus propuestas de conformidad con el numeral 13 fracción XII de sus Bases, relativo a **“SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES”**; que a la letra dice:

“13. SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES. *Se desearán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:*

[...]

XII. *Si la propuesta económica presentada por el licitante sobrepasa a la suficiencia presupuestal de la convocante”.*

Esto concatenado con la declaración de licitación desierta, y en estricto apego en lo establecido a los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado de Durango; 44 fracción II de su Reglamento; y numeral 13.1 fracciones VI y VII, relativo a la **“DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA”** de las Bases de la presente licitación; que a la letra dicen, respectivamente:

“ARTÍCULO 36. *La convocante procederá a declarar desierta una licitación cuando las posturas presentadas no reúnan los requisitos de las Bases de la licitación, sus precios no fueren aceptables o rebase la asignación presupuestal autorizada, debiendo expedir una nueva convocatoria o invitación; si se declaran desiertas dos licitaciones públicas o de invitación restringida, se adjudicarán en forma directa; para tal efecto, se deberá levantar el acta correspondiente”.*

“ARTÍCULO 44.- *Las dependencias, entidades y ayuntamientos, procederán a declarar desierta una licitación y expedirán una nueva convocatoria en los siguientes casos:*

[...]

II. *Cuando ninguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos establecidos en las Bases de la licitación o que sus precios no sean aceptables”.*

“13.1.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.- *La Convocante podrá declarar desierta la presente Licitación cuando:*

[...]

VI. *Sus precios no fueren aceptables o rebase la asignación presupuestal autorizada*

VII. *Si la propuesta económica presentada por el licitante sobrepasa a la suficiencia presupuestal de la convocante”.*

En razón de lo antes fundado, esta convocante se encuentra imposibilitada para llevar a cabo la adjudicación del presente procedimiento de licitación al no contar con la asignación presupuestal suficiente a lo ofertado por los licitantes participantes, por lo que se declara **DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N1-2021**, relativa a la **“CONTRATACIÓN DE ASEGURAMIENTO PARA AERONAVES”**, al no haber propuesta que satisfaga los requisitos exigidos y ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precios, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la convocante, conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

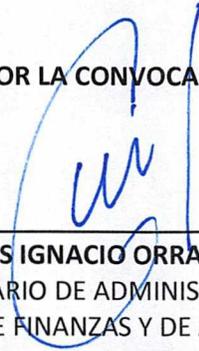
A) OTROS IMPORTANTES:

Es importante señalar que, de conformidad con lo estipulado por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; y 16, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; este procedimiento se encuentra debidamente fundado en criterios de economía, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia.

Para efectos de la notificación de la presente acta de Fallo, el licitante participante se estará a lo dispuesto en el punto 3.1 de las Bases respectivas, denominado "**DEL FALLO Y SU NOTIFICACIÓN**", y de conformidad con lo señalado por los artículos 34 inciso b) fracción III, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y 43, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; por lo que se comunicará el contenido de la presente acta, así como de su anexo correspondiente mediante escrito con acuse de recibido o vía correo electrónico.

Se firma la presente acta para los efectos legales a que haya lugar, dándose por concluido el presente acto a las 13:10 horas del mismo día de su inicio.

POR LA CONVOCANTE:



L.C.P.F. LUIS IGNACIO ORRANTE RAMÍREZ
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

SERVIDORES PÚBLICOS ASISTENTES EN EL ACTO:



L.A.E. BEATRIZ TORRES CANTÚ
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA
DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN